



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 3024 DE 27 DIC 2019

**“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 10 “El Rosario” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.**

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA  
DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución n.º 0088 del 1 de febrero de 2007, el artículo 2.2.4.1.1.9. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y el Decreto Distrital 016 de 2013 y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 388 de 1997, *“Los planes parciales son los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en la presente ley.”*

Que el artículo 38 ibídem establece que *“(…) En desarrollo del principio de igualdad de los ciudadanos ante las normas, los planes de ordenamiento territorial y las normas urbanísticas que los desarrollen deberán establecer mecanismos que garanticen el reparto equitativo de las cargas y los beneficios derivados del ordenamiento urbano entre los respectivos afectados. Las unidades de actuación, la compensación y la transferencia de derechos de construcción y desarrollo, entre otros, son mecanismos que garantizan este propósito. (…)”*

Que el artículo 31 del Decreto Distrital 190 de 2004 - POT, define que los planes parciales son *“(…) instrumentos que articulan de manera específica los objetivos de ordenamiento territorial con los de gestión del suelo concretando las condiciones técnicas, jurídicas, económico -financieras y de diseño urbanístico que permiten la generación de los soportes necesarios para nuevos usos urbanos o para la transformación de los espacios urbanos previamente existentes, asegurando condiciones de habitabilidad y de protección de la Estructura Ecológica Principal, de conformidad con las previsiones y políticas del Plan de Ordenamiento Territorial.”*

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 3024 de 27 DIC 2019 Pág. 2 de 17

**“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 10 “El Rosario” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.**

Que los numerales 1 y 2 del artículo 32 ibídem establecen la obligatoriedad de formular planes parciales entre otras, *“Para todas aquellas áreas clasificadas como suelo de expansión urbana”* *“Para las zonas clasificadas como suelo urbano con tratamiento de desarrollo y que tengan un área igual o superior a 10 hectáreas de área neta urbanizable.”*

Que el artículo 361 del POT, define el tratamiento de desarrollo como *“(…) aquel que orienta y regula la urbanización de los terrenos o conjunto de terrenos urbanizables no urbanizados, localizados en suelo urbano o de expansión, a través de la dotación de las infraestructuras, equipamientos y de la generación del espacio público que los hagan aptos para su construcción, en el marco de los sistemas de distribución equitativa de cargas y beneficios (…)”*.

Que el POT en su artículo 44 establece dentro de la jerarquización de los instrumentos de planeamiento, como instrumento del segundo nivel, los planes de ordenamiento zonal, los cuales *“(…) tienen alcance sobre territorios específicos, precisan y ajustan de manera específica las condiciones del ordenamiento de los mismos.”*

Que conforme a lo anterior y previo cumplimiento de los procedimientos establecidos para el efecto, se expidió el Decreto Distrital 088 de 2017 *“Por medio del cual se establecen las normas para el ámbito de aplicación del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte - “Ciudad Lagos de Torca” y se dictan otras disposiciones”*.

Que mediante el Decreto Distrital 088 de 2017, modificado por los Decretos Distritales 049, 425, 571 de 2018 y 417 de 2019, se definen las normas para el ámbito de aplicación del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte - Poz Norte *“Ciudad Lagos de Torca”* y se expiden las fichas reglamentarias que orientan y son suficientes para la expedición de acciones y actuaciones urbanísticas posteriores.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 126 del Decreto Distrital 088 de 2017, las delimitaciones de Planes Parciales del Poz Norte Ciudad Lagos de Torca, tienen por objeto garantizar las intervenciones que permitan conformar una porción de ciudad, asegurando la dotación integral de los servicios públicos domiciliarios, equipamientos y espacios públicos suficientes para atender la demanda de los usos a desarrollar en el ámbito de Ciudad Lagos de

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 3024 de

27 DIC 2019

Pág. 3 de 17

**“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 10 “El Rosario” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.**

Torca, así como las obras de infraestructura vial que permitan una adecuada conexión con la estructura urbana existente.

Que el Plano n.º 13 “Delimitación de Planes Parciales”, del Decreto Distrital 088 de 2017, define las áreas de delimitación de cada uno de los Planes Parciales del ámbito del Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca, y para el Plan Parcial n.º 10 “El Rosario” señala que el área se encuentra ubicada en suelo urbano y en suelo de expansión del Distrito Capital.

Que el artículo 131 del Decreto Distrital 088 de 2017, modificado por los artículos 17 y 12 de los Decretos Distritales 049 de 2018 y 417 de 2019, respectivamente, señala las condiciones para la expedición de los Planes Parciales, estableciendo que los mismos serán aprobados con los aprovechamientos urbanísticos establecidos en el artículo 127 del Decreto Distrital 088 de 2017 y en todo caso el promotor y/o propietario debe sustentar técnicamente, con los estudios respectivos, la capacidad de las estructuras viales y de servicios públicos locales, o que se requieran desarrollar, para soportar los usos y las intensidades propuestas, así como los demás estudios requeridos por la normatividad vigente.

Que conforme a las Resoluciones n.ºs 2513 y 2074 de 2016, suscritas por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, respectivamente, se adelantó la concertación de los aspectos ambientales propios del Poz Norte “Ciudad Lagos de Torca” y tales aspectos hacen las veces de determinantes ambientales dentro del trámite de adopción de los Planes Parciales, en los términos establecidos por el artículo 2.2.4.1.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Que el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”, compila las disposiciones relativas a Planes Parciales y suelos con tratamiento de desarrollo contenidas en la Ley 388 de 1997, en lo concerniente al procedimiento a seguir para la formulación, revisión, concertación y adopción.

Que de acuerdo con las disposiciones vigentes, dentro del trámite de formulación y revisión del proyecto de Plan Parcial de que trata el presente acto administrativo, se surtieron las siguientes actuaciones:

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



**“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 10 “El Rosario” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.**

### 1. Formulación y radicación del proyecto de Plan Parcial.

Mediante radicados n.º 1-2017-70237 del 20 de diciembre de 2017, la señora Carmen Iriarte Uribe, actuando en calidad de apoderada especial de la institución COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, identificada con Nit. 860.007.759-3, propietaria de los predios denominados Santa Barbara con matricula inmobiliaria n.º 50N-20268239; Caramely con matricula inmobiliaria n.º 50N-546672; Polo Club Lote A con matricula inmobiliaria n.º 50N-1046537 y Polo Club Lote B con matricula inmobiliaria n.º 50N-760706; de la ASOCIACIÓN CASAMATA DE OFICIALES EGRESADOS DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA identificada con Nit. 860.028.253-9, propietaria del predio denominado Casamata con matricula inmobiliaria n.º 50N-20275097; y de la señora SUSANA ZAHER DE SEFAIR identificada con cédula de ciudadanía n.º 20.167.624, propietaria del predio denominado Sefair - Desvio Norte con matricula inmobiliaria n.º 50N-474137, presentaron ante la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, la formulación del Plan Parcial n.º 10 “El Rosario”, según lo establecido por los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.4.1.1.3 y el artículo 2.2.4.1.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Con el oficio n.º 2-2017-70157 de 21 de diciembre de 2017, la Dirección de Planes Parciales de la SDP, le informó a la apoderada especial dentro del trámite que la formulación presentada para el Plan Parcial n.º 10 “El Rosario” se encontraba completa y que en consecuencia se iniciaba el proceso de revisión de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.4.1.1.3 y 2.2.4.1.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

### 2. Revisión de la formulación del Plan Parcial.

La Dirección de Planes Parciales de la SDP solicitó concepto técnico a las dependencias de la misma entidad y a otras entidades con incidencia en el desarrollo del Plan Parcial n.º 10 “El Rosario”, anexando el documento técnico de soporte, cartografía y documentos complementarios, bajo los siguientes radicados:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 3024 de 27 DIC 2019

Pág. 5 de 17

**“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 10 “El Rosario” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.**

ENTIDAD/ DIRECCION SDP	SOLICITUD DE CONCEPTOS TÉCNICOS	
	RADICADO SDP	FECHA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD	2-2017-70151	21 de Dic de 2017
Secretaría Distrital de Ambiente - SDA	2-2017-70158	21 de Dic de 2017
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER	2-2017-70169	21 de Dic de 2017
Dirección del Taller del Espacio Público - DTEP	3-2017-21140	21 de Dic de 2017
Dirección de Planes Maestros y Complementarios - DPMYC	3-2017-21140	21 de Dic de 2017
Secretaría Distrital de Movilidad - SDM	2-2017-70161	21 de Dic de 2017
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	2-2017-70163	21 de Dic de 2017
Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos - DVTSP	3-2017-21140	21 de Dic de 2017
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB E.S.P	2-2017-70159	21 de Dic de 2017
Gas Natural S.A. E.S.P.	2-2017-70167	21 de Dic de 2017
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB S.A.	2-2017-70166	21 de Dic de 2017
Codensa S.A. E.S.P	2-2017-70165	21 de Dic de 2017
Corporacion Autonoma Regional de Cundinamarca - CAR	2-2018-08195	22 de Feb de 2018
Instituto de Recreación y Deporte - IDR	2-2018-12898	16 de Mar de 2018
Dirección de Ambiente y Ruralidad - DAR	3-2018-08767	09 de May de 2018
Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana - DPRU	3-2018-14516	13 de Jul de 2018

Las entidades y dependencias requeridas emitieron concepto técnico mediante los oficios que se señalan a continuación:

ENTIDAD/ DIRECCION SDP	CONCEPTOS TÉCNICOS EMITIDOS	
	RADICADO SDP	FECHA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD	1-2018-08171	08 de Feb de 2018
Secretaría Distrital de Ambiente - SDA	1-2018-21501	18 de Abr de 2018
Dirección de Ambiente y Ruralidad - DAR	3-2018-12737	27 de Jun de 2018
Corporacion Autonoma Regional de Cundinamarca - CAR	1-2018-31080	29 de May de 2018
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER	1-2018-05983	08 de Feb de 2018
Dirección del Taller del Espacio Público - DTEP	3-2018-00148	04 de Ene de 2018
Instituto de Recreación y Deporte - IDR	1-2018-29311	22 de May de 2018
Dirección de Planes Maestros y Complementarios - DPMYC	3-2018-02617	07 de Feb de 2018
	3-2019-22719	01 de Oct de 2019
Secretaría Distrital de Movilidad - SDM	1-2018-13946	14 de Mar de 2018

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



**“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 10 “El Rosario” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.**

ENTIDAD/ DIRECCION SDP	CONCEPTOS TÉCNICOS EMITIDOS	
	RADICADO SDP	FECHA
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	1-2018-30432	25 de May de 2018
Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos - DVTSP	3-2018-00606	15 de Ene de 2018
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB E.S.P	1-2018-01405	15 de Ene de 2018
	1-2019-65291	25 de Sep de 2019
Gas Natural S.A. E.S.P.	1-2017-71347	29 de Dic de 2017
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB S.A.	1-2018-00534	05 de Ene de 2018
Codensa S.A. E.S.P.	1-2018-13877	14 de Mar de 2018
Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana - DPRU	3-2018-14978	23 de Julio de 2018

Una vez allegada la totalidad de los conceptos requeridos y adelantada la revisión de la formulación presentada conforme lo dispuesto por el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la Dirección de Planes Parciales de la SDP emitió el requerimiento que compila las observaciones a la formulación del Plan Parcial n.º 10 “El Rosario” a través del oficio con radicado n.º 2-2018-48771 del 15 de agosto de 2018, entregado al interesado el 18 de agosto de 2018, advirtiendo al solicitante el término de un (1) mes, prorrogable por un (1) mes adicional, para dar respuesta a los requerimientos so pena de entender desistido el trámite en virtud de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Mediante radicado n.º 1-2018-52963 del 12 de septiembre de 2018, y dentro del término legal, la apoderada especial Carmen Iriarte, solicitó prórroga para dar respuesta al requerimiento, la cual fue aceptada por la Dirección de Planes Parciales de la SDP según consta en el oficio n.º 2-2018-57885 del 24 de septiembre de 2018.

Conforme a lo anterior, a través del radicado n.º 1-2018-61344 del 18 de octubre de 2018 y encontrándose dentro del término legal previsto, la apoderada especial Carmen Iriarte, dentro del trámite dio respuesta al requerimiento de observaciones de la SDP y radicó la formulación ajustada del Plan Parcial n.º 10 “El Rosario”.

Con el fin de evaluar la propuesta ajustada, verificar en el marco de sus competencias el cumplimiento de las observaciones realizadas, de las normas urbanísticas y emitir concepto definitivo respecto del proyecto ajustado, la Dirección de Planes Parciales de la SDP solicitó

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Continuación de la Resolución No. 3024 de 27 DIC 2019 Pág. 7 de 17

**“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 10 “El Rosario” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.**

concepto técnico a las dependencias de la entidad y a otras entidades, bajo los siguientes radicados:

ENTIDAD/ DIRECCION SDP	SOLICITUD DE CONCEPTOS TÉCNICOS	
	RADICADO SDP	FECHA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD	Se solicitó concepto técnico y entregó CD en el Comité Técnico de Planes Parciales	02 de Nov de 2018
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB E.S.P.		
Dirección del Taller del Espacio Público - DTEP		
Dirección de Ambiente y Ruralidad - DAR	3-2019-00699	16 de Ene de 2019
Secretaría Distrital de Ambiente - SDA	2-2019-01706	16 de Ene de 2019
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER	2-2019-01707	16 de Ene de 2019
Secretaría Distrital de Movilidad - SDM	2-2019-01709	16 de Ene de 2019
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	2-2019-01708	16 de Ene de 2019
Codensa S.A. E.S.P.	2-2019-01711	16 de Ene de 2019
Dirección de Planes Maestros y Complementarios - DPMYC	3-2019-21413	13 de Sep de 2019
Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos - DVTSP	3-2019-00697	16 de Ene de 2019
	3-2019-23858	15 de Oct de 2019

Las entidades y dependencias requeridas emitieron concepto técnico a la formulación ajustada mediante los oficios que se señalan a continuación:

ENTIDAD/ DIRECCION SDP	CONCEPTOS TÉCNICOS	
	RADICADO SDP	FECHA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD	1-2019-06352	06 de Feb de 2019
Dirección de Ambiente y Ruralidad - DAR	3-2019-05667	12 de Mar de 2019
Secretaría Distrital de Ambiente - SDA	1-2019-11213	26 de Feb de 2019
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER	1-2019-15520	14 de Mar de 2019
Dirección del Taller del Espacio Público - DTEP	3-2018-25590	13 de Dic de 2018
Dirección de Planes Maestros y Complementarios - DPMYC	3-2019-13297	12 de Jun de 2019
	3-2019-22719	1 de Oct de 2019
Secretaría Distrital de Movilidad - SDM	1-2019-10741	22 de Feb de 2019
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	1-2019-22873	10 de Abr de 2019
Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos - DVTSP	3-2019-07954	8 de abril de 2019

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 3024 de 27 DIC 2019

Pág. 8 de 17

**“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 10 “El Rosario” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.**

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB E.S.P.	1-2018-72414	13 de Dic de 2018
Codensa S.A. E.S.P.	1-2019-09669	19 de Feb de 2019

Así mismo en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 180 del Decreto Ley 019 de 2012 “*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*”, a través del cual se modificó parcialmente el procedimiento para la formulación y adopción de planes parciales establecido en el artículo 27 de la Ley 388 de 1997, y que en su parágrafo 2 estableció que desde el instrumento de plan parcial “(...) se deberán tener definidos y resueltos todos los impactos de la operación sin que se requiera para su ejecución o desarrollo la aprobación de instrumentos de planificación complementarios.”; la apoderada especial dentro de la actuación administrativa, mediante radicado n.º 1-2019-50619 del 26 de julio de 2019, manifestó que los instrumentos a ser subsumidos en el marco de la formulación y adopción del Plan Parcial n.º 10 “El Rosario”, son:

- 1) Plan Director que comprende los parques denominados ZV1 y ZV8, pertenecientes a las Unidades de Gestión 1 y 2, respectivamente;
- 2) Plan de Implantación de las Supermanzanas SM2, SM3 y SM4, con destino a equipamiento dotacional educativo de educación superior y,
- 3) Plan de Implantación de la Supermanzana SM1, en Área de Actividad de Comercio y Servicios.

Adicionalmente, la Administración Distrital expidió los Decretos Distritales 049 y 425 de 2018, modificatorios del Decreto Distrital 088 de 2017, y en virtud de ello la apoderada dentro del trámite mediante oficio n.º 1-2019-61344 del 10 de octubre de 2018, manifestó su intención expresa de acoger el proyecto presentado a las disposiciones de los citados Decretos Distritales.

En consideración a lo anterior, la apoderada especial dentro de la actuación administrativa mediante radicado SDP n.º 1-2019-76824 del 18 de noviembre de 2019, dio alcance a la formulación ajustada presentada bajo el radicado SDP n.º 1-2018-61344 del 18 de octubre de 2018, precisando aspectos relacionados con el diagnóstico, la formulación y los componentes de movilidad, espacio público y equipamientos.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 3024 de

27 DIC 2019

Pág. 9 de 17

**“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 10 “El Rosario” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.**

En consideración a que las entidades y dependencias ya habían emitido conceptos técnicos respecto de la formulación ajustada presentada mediante radicado n.º 1-2018-61344 del 18 de octubre de 2018 y de acuerdo con el alcance radicado según oficio n.º 1-2019-76824 del 18 de noviembre de 2019, a través del cual se acoge el proyecto a las disposiciones de los Decretos Distritales 049 y 425 de 2018, y 417 de 2019, la Dirección de Planes Parciales envió dicha información a través de correo electrónico a los Delegados de las entidades que conforman el Comité Técnico de Planes Parciales, con el objetivo que estos se pronunciaran en el marco de la sesión del comité respecto de la viabilidad de la propuesta ajustada y su alcance.

### **3. Información pública, convocatoria a propietarios y vecinos colindantes.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 y el numeral 4 del artículo 27 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 180 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la Dirección de Planes Parciales de la SDP, durante la etapa de formulación y revisión del proyecto de Plan Parcial n.º 10 “El Rosario”, adelantó la fase de “*Información pública, convocatoria a propietarios y vecinos colindantes del Plan Parcial*”, con el fin de dar a conocer la propuesta de Plan Parcial y recibir recomendaciones y observaciones al proyecto. Dicha fase se adelantó a través de los siguientes medios:

**3.1. Publicación en la página Web de la Secretaría Distrital de Planeación.** Realizada el 26 de noviembre de 2019, informando sobre la radicación de la formulación ajustada del Plan Parcial n.º 10 “El Rosario”. Se puso a disposición de los propietarios, vecinos colindantes y comunidad en general, la documentación y cartografía ajustada que se radicó y se señaló que la fecha máxima para presentar recomendaciones u observaciones respecto de la propuesta ajustada era desde el día 28 de noviembre hasta el día 4 de diciembre de 2019.

**3.2. Publicación en diario de amplia circulación.** Realizada mediante anuncio en el diario “El Tiempo” edición del 27 de noviembre de 2019.

**3.3. Convocatoria.** Realizada mediante comunicaciones masivas con radicado SDP n.º 2-2019-78748 del 26 de noviembre de 2019. Se efectuó la convocatoria a los propietarios y vecinos colindantes del proyecto de Plan Parcial. Tales comunicaciones fueron enviadas por correo especializado a través de la Empresa ExpresServices.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



27 DIC 2019

Continuación de la Resolución No. 3024 de

Pág. 10 de 17

**“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 10 “El Rosario” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.**

En el marco de la fase de "información pública y convocatoria a propietarios y vecinos", se advirtió en los diferentes medios que la oportunidad para presentar observaciones y recomendaciones al proyecto se extendía hasta el día 4 de diciembre de 2019 inclusive. En atención a ello se recibieron opiniones, observaciones e inquietudes, a las cuales se da respuesta escrita en el presente acto administrativo conforme a lo señalado en el artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, en los siguientes términos:

n.º	Observación y/o recomendación presentada	Respuesta	Decisión
1	<p><b>Radicados SDP n.º 1-2019-80347 del 5 de diciembre de 2019 (Realizado por la DPP con el oficio enviado a través de correo electrónico por la peticionaria Claudia Andrea Rocha Laverde y con el radicado directamente por la misma peticionaria 1-2019-80382 del 5 de diciembre de 2019.</b></p> <p><i>Padre Manuel Cely Silva O.S.B., Representante Legal Monasterio Benedictino de Tibatí</i></p> <p>Mediante correo electrónico la abogada <i>Claudia Andrea Rocha Laverde</i>, envía oficio del Monasterio Benedictino de Tibatí, firmada por <i>Padre Manuel Cely Silva O.S.B., Representante Legal</i>. Solicitando concederle un termino razonable para presentar las observaciones y recomendaciones que considere pertinentes, sobre el plan parcial No. 10 “El Rosario”, en virtud a que el tiempo concedido, para que el Monasterio estudie el plan parcial no es suficiente, dado que la comunicación la recibieron el día 2 de diciembre y tenían hasta el día 4 de diciembre para</p>	<p>Mediante correo electrónico se da respuesta a la peticionaria, otorgando un plazo adicional hasta el día 10 de diciembre de 2019 inclusive, para radicar las observaciones a la formulación ajustada del Plan Parcial.</p> <p>La respuesta se envía a la remitente <i>Claudia Andrea Rocha Laverde</i> con correo electrónico: <a href="mailto:claudia.rocha@grupoalianzajuridica.com">claudia.rocha@grupoalianzajuridica.com</a>.</p>	<p>No es una pregunta específica sobre el proyecto urbanístico.</p> <p>Se da respuesta por correo electrónico, informando que se le otorga ampliación del plazo para que radique las observaciones.</p>





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 3024 de

27 DIC 2019

Pág. 11 de 17

**“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 10 “El Rosario” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.**

n.º	Observación y/o recomendación presentada	Respuesta	Decisión
	presentar las observaciones.		
2	<p>Mediante correo electrónico enviado el día 10 de diciembre de 2019, la abogada <i>Claudia Andrea Rocha Laverde</i>, envía oficio del Monasterio Benedictino de Tibatí, firmada por Padre Manuel Cely Silva O.S.B., Representante Legal, preguntando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>¿Los sistemas de aguas lluvias que están considerando en el Plan Parcial No. 10 “El Rosario”, 2019-11-26 08:11 PRO 1536833, ¿tienen la suficiente capacidad para recoger el futuro caudal de las aguas superficiales?</li> <li>¿Los canales existentes cumplen con la capacidad futura requerida?</li> </ol> <p>Posteriormente mediante el radicado SDP N° 1-2019-81481 del 11 de diciembre de 2019, radican la misma petición antes señalada.</p>	<p>La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB E.S.P., una vez revisados los diseños presentados por el Promotor ha viabilizado el proyecto.</p> <p>Durante el proceso de gestión de la formulación del plan parcial n.º 10 - <i>El Rosario</i>, que inició con la radicación del proyecto por parte del Promotor ante la Secretaria Distrital de Planeación, el 20 de diciembre de 2017, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado – EAAB, conoce el plan parcial y ha emitido conceptos técnicos y pronunciamientos respecto de la viabilidad el proyecto, en el marco de sus competencias en la etapa de formulación y revisión del mismo:</p> <p>Primero en la <b>formulación inicial</b>, generando observaciones técnicas; posteriormente a la <b>formulación ajustada</b>, que radica el Promotor atendiendo las observaciones que realizaron las entidades, Empresas de Servicios Públicos y Direcciones que conforman el comité de Planes Parciales (Decreto Distrital 380 de 2010).</p> <p>Posteriormente, y a partir de la formulación ajustada presentada por el Promotor, se realizaron mesas de trabajo con la EAAB, en las cuales la Empresa en el marco de sus competencias, revisó el diseño conceptual presentado por el Promotor del plan parcial, hasta que dicho diseño fue ajustado a los requerimientos exigidos por dicha entidad, para el desarrollo del proyecto y los usos que en él se plantean.</p>	<p>Es una pregunta específica sobre el proyecto urbanístico del plan parcial.</p> <p>Se da respuesta a la misma.</p>

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 3024 de

27 DIC 2019

Pág. 12 de 17

**“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 10 “El Rosario” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.**

n.º	Observación y/o recomendación presentada	Respuesta	Decisión
		<p>En este sentido es pertinente señalar que con el radicado SDP n.º 1-2019-6529 del 25 de septiembre del 2019, (oficio S-2019-276164 de la EAAB) dicha entidad emitió concepto, del cual extraemos los siguientes apartados:</p> <p><i>“En atención a la radicación del asunto, mediante el cual remite en medio digital, informe hidráulico, planos de diseño conceptual hidráulico para los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial (formato CAD), documento técnico ambiental y documento técnico de soporte del Plan Parcial El Rosario, me permito informar que los diseños conceptuales de las redes de acueducto y alcantarillado cumplen con los lineamientos dados en la Factibilidad de Servicios 30500-2017-0991 / S-2017-25879 del 14 de diciembre de 2017 y es aprobado para los siguientes usos, viviendas y población:</i></p> <p><i>Residencial: 5.779 viviendas</i>  <i>Comercio Equipamiento: 2.090 Poblacion Flotante.</i>  <i>Dotacional Educación – Recreativo 14.314 Poblacion Flotante.</i>  <i>Dotacional Salud: 1200 Población Fflotante.</i></p>	

Que el proyecto ajustado de la formulación presentada para el Plan Parcial n.º 10 “El Rosario”, fue revisado integralmente, responde a los lineamientos urbanísticos y recomendaciones emitidas por las entidades y dependencias consultadas; cumple con la normatividad urbanística contenida en el POT y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto Distrital 088 de 2017, modificado por los Decretos Distritales 049, 425, 571 de 2018 y 417 de 2019 en relación con:

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 3024 de 27 DIC 2019

Pág. 13 de 17

**“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 10 “El Rosario” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.**

1. Sistema de Movilidad, Subsistema Vial y Condiciones de Accesibilidad.
2. Estructura Ecológica Principal - Aspectos Ambientales y Gestión del Riesgo.
3. Sistema de Espacio Público
4. Sistema de Equipamientos
5. Sistema de Servicios Públicos
6. Usos del Suelo, Edificabilidad, Propuesta de Gestión y Financiación.
7. Reparto de Cargas y Beneficios
8. Cumplimiento de Obligación de VIP o VIS.

Que concluida la revisión del documento de formulación ajustado, y con base en los pronunciamientos emitidos por las dependencias de la SDP y las entidades con incidencia y responsabilidad en el desarrollo del proyecto, la propuesta para el Plan Parcial n.º 10 “El Rosario” fue puesta a consideración del Comité Técnico de Planes Parciales en sesión realizada el día 10 de diciembre de 2019, de conformidad con lo señalado por el Decreto Distrital 380 de 2010. En atención a todas las recomendaciones, condiciones técnicas y pronunciamientos de las entidades consultadas, los miembros del Comité votaron unánimemente de manera positiva la viabilidad de la formulación, como quedó consignado en el acta de la sesión.

Complementando la votación favorable de la viabilidad de la propuesta ajustada del Plan Parcial, las siguientes entidades emitieron posteriormente sus conceptos técnicos, aprobando expresamente la formulación del Plan Parcial, en los siguientes términos:

**Dirección del Taller del Espacio Público - DTEP:**

La DTEP a través de correo electrónico del 9 de diciembre de 2019, remitido a la Dirección de Planes Parciales emitió concepto técnico acerca de la viabilidad del Plan Parcial de Desarrollo n.º 10 “El Rosario” de la localidad de Usaquén.

**Instituto de Desarrollo Urbano - IDU:**

El IDU mediante radicado SDP n.º 1-2019-83759 del 26 de diciembre de 2019, emitió concepto técnico acerca de la viabilidad del Plan Parcial de Desarrollo n.º 10 “El Rosario” de la localidad de Usaquén.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 3024 de

27 DIC 2019

Pág. 14 de 17

**“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 10 “El Rosario” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.**

Que según lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 2.2.4.1.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el Plan Parcial n.º 10 “El Rosario” es objeto de concertación ambiental y para tal efecto la SDP en los términos de que trata el artículo 2.2.4.1.2.2 del citado Decreto someterá a consideración de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, la información cartográfica y documental de la formulación ajustada, a efectos de que los asuntos exclusivamente ambientales sean conjuntamente concertados en el marco de lo establecido por el artículo 2.2.4.1.2.3 de la norma *ibidem* modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 1203 de 2017.

Que conforme a todo lo anterior, se considera que la formulación ajustada del Plan Parcial n.º 10 “El Rosario” presentada por la señora Carmen Iriarte Uribe, actuando en calidad de apoderada especial de la institución COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, identificada con Nit. 860.007.759-3, propietaria de los predios denominados Santa Barbara con matrícula inmobiliaria n.º 50N-20268239; Caramely con matrícula inmobiliaria n.º 50N-546672; Polo Club Lote A con matrícula inmobiliaria n.º 50N-1046537 y Polo Club Lote B con matrícula inmobiliaria n.º 50N-760706; de la ASOCIACIÓN CASAMATA DE OFICIALES EGRESADOS DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA identificada con Nit. 860.028.253-9, propietaria del predio denominado Casamata con matrícula inmobiliaria n.º 50N-20275097; y de la señora SUSANA ZAHER DE SEFAIR identificada con cédula de ciudadanía n.º 20.167.624, propietaria del predio denominado Sefair - Desvio Norte con matrícula inmobiliaria n.º 50N-474137, fue revisada integralmente y ha cumplido con la totalidad de requerimientos urbanísticos, técnicos, jurídicos y procedimentales necesarios para dar viabilidad al Plan Parcial.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1º- VIABILIDAD.** Emitir CONCEPTO FAVORABLE DE VIABILIDAD a la formulación ajustada del Plan Parcial de Desarrollo n.º 10 “El Rosario” ubicado la localidad de Usaquén, en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca, presentada por la señora Carmen Iriarte Uribe, actuando en calidad de apoderada especial de la institución COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, identificada

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



27 DIC 2019

Continuación de la Resolución No. 3024 de

Pág. 15 de 17

**“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 10 “El Rosario” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.**

con Nit. 860.007.759-3; ASOCIACIÓN CASAMATA DE OFICIALES EGRESADOS DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA identificada con Nit. 860.028.253-9 y de la señora SUSANA ZAHER DE SEFAIR, con base en el Documento Técnico de Soporte y los demás documentos y cartografía que acompañan la formulación ajustada, contenidos en el oficio con radicado SDP n.º 1-2018-61344 del 18 de octubre de 2018 y el radicado SDP n.º 1-2019-76824 del 18 de noviembre de 2019.

**Artículo 2º- LOCALIZACIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.** El Plan Parcial de Desarrollo n.º 10 “El Rosario” ubicado en la localidad de Usaquén, en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca, se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites:

LÍMITE	PLAN PARCIAL/ ESTRUCTURA URBANA
Norte	Futuro Plan Parcial n.º 33
Sur	Calle 192
Oriente	Futuro Plan Parcial n.º 11
Occidente	Canal de Torca al medio, que lo separa del Desarrollo Legalizado Canaima.

**Parágrafo.** - Conforme a la delimitación definida en el Plano n.º 13 “Delimitación de Planes Parciales” del Decreto Distrital 088 de 2017, el Plan Parcial n.º 10 “El Rosario” cuenta con un área aproximada de sesenta y dos punto diecinueve hectáreas (62,19 Has) de las cuales cuarenta punto tres Hectáreas (40,3 Ha) están localizadas en suelo de expansión urbana y veintiuno punto nueve Hectáreas (21.9 Ha) en suelo urbano del Distrito Capital.

**Artículo 3º- PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA.** De conformidad con lo señalado en el artículo 74 de la Ley 388 de 1997 y los artículos 432 a 434 del Decreto Distrital 190 de 2004, y en el Acuerdo Distrital 118 de 2003, modificado por los Acuerdos Distritales 352 de 2008 y 682 de 2017, compilados en el Decreto Distrital 790 de 2017 y el Decreto Distrital 803 de 2018, se realizará el estudio técnico para determinar si la adopción del Plan Parcial de Desarrollo n.º 10 “El Rosario” constituye hecho generador de participación en plusvalía. El mismo será incluido en el instrumento de Plan Parcial.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 3024 de 27 DIC 2019

Pág. 16 de 17

**“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 10 “El Rosario” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.**

**Artículo 4º- IMPOSIBILIDAD DE PRESENTAR OTRAS PROPUESTAS EN EL ÁREA DEL PROYECTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, sobre los predios incluidos en el presente proyecto del Plan Parcial n.º 10 “El Rosario”, no se podrán adelantar otros proyectos de Planes Parciales, salvo que de manera concertada entre todos los interesados se redelimita la propuesta de Plan Parcial, en cuyo caso deberá radicarse la nueva propuesta de formulación.

**Artículo 5º- INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DE TERCER NIVEL.** De acuerdo con la propuesta urbanística ajustada del proyecto del Plan Parcial de Desarrollo n.º 10 “El Rosario”, se requiere la formulación y aprobación de instrumentos de planeación de tercer nivel, que complementan y desarrollan la propuesta del Plan Parcial, los cuales de ser aprobados de manera previa al Decreto de adopción del Plan Parcial, podrán ser incorporados en el Decreto, en tanto no modifiquen las condiciones técnicas sobre las cuales se emite el concepto de viabilidad de que trata el presente acto administrativo.

**Artículo 6º- ETAPA DE CONCERTACIÓN Y CONSULTA DEL PLAN PARCIAL.** De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.4.1.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la Secretaría Distrital de Planeación someterá el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo n.º 10 “El Rosario” a consideración de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA y de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, a efectos de adelantar conjuntamente la concertación de los asuntos exclusivamente ambientales.

**Artículo 7º- AJUSTES, PRECISIONES O ACLARACIONES.** El Decreto de adopción del Plan Parcial n.º 10 “El Rosario” podrá realizar los ajustes, precisiones o aclaraciones en áreas, valores o acuerdos que sean necesarios para su adecuada ejecución.

En este sentido, conforme a lo requerido por el IDU, en el proyecto de Decreto se incluirá como condición para la entrada en operación de la Etapa 1 del Plan Parcial de Desarrollo n.º 10 “El Rosario”, que esté ejecutada la Av. Santa Barbara en todo el ámbito del Plan Parcial, para lo cual el desarrollador deberá realizar las gestiones correspondientes ante el Fideicomiso Ciudad Lagos de Torca para que se priorice esta obra, la cual es necesaria para el buen funcionamiento y accesibilidad del plan.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

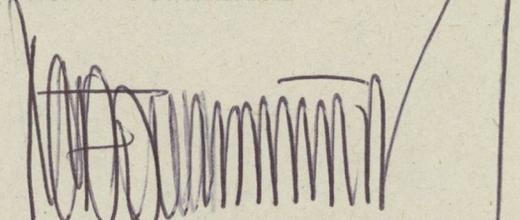
**“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 10 “El Rosario” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.**

**Artículo 8º- RECURSOS.** Teniendo en cuenta que la presente resolución constituye un concepto favorable de viabilidad, contra la misma no proceden los recursos en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

**Artículo 9º-** La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su fecha de expedición, será publicada en la página electrónica de la entidad y debe ser comunicada a los apoderados especiales dentro de la actuación administrativa.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los



**MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA**  
**SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL**

Aprobó: Leon Dario Espinosa Restrepo  
Revisó: Sandra Patricia Fonseca Avella  
Edwin Emir Garzón Garzón  
Proyectó: Jaime Andrés Sanchez Bonilla

Director de Planes Parciales *epmw*  
Abogada Contratista Subsecretaria de Planeación Territorial *SFA*  
Abogado Contratista Dirección de Planes Parciales *2/1/13*  
Arquitecta Contratista de la Dirección de Planes Parciales